

Informe mensual de la integración latinoamericana

GRUPO ANDINO

Perspectivas del pacto subregional en vísperas de importante reunión

La reunión de la Comisión del Acuerdo de Cartagena en Lima a partir del 11 de marzo se considera de gran importancia para el futuro del Pacto Andino que, en 1974, no constituyó una excepción en el panorama de pérdida de ímpetu del proceso integrador latinoamericano. En vísperas de esa reunión, la prensa de los países andinos ha publicado varios estudios de las perspectivas brillantes que se otean en el futuro del acuerdo subregional si la marcha de éste no se interrumpe por ciertas divisiones que han surgido, así como un balance de lo acaecido en 1974. A continuación hacemos una breve reseña de lo anterior.

Los delegados de los seis países miembros del Grupo Andino (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela) se congregaron el 11 de febrero en la capital peruana y aprobaron una importante agenda de nueve puntos, antes de interrumpir los trabajos del XIV Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión hasta el 11 de marzo, con objeto de permitir a los representantes realizar consultas con sus gobiernos sobre diversos puntos del temario.

Temas de la reunión

El temario aprobado fue el siguiente:

- Propuestas de la Junta sobre programación sectorial de desarrollo en materia de: industria de los automotores, industria petroquímica e industria de fertilizantes químicos.
- Programa de trabajo de la Junta durante 1975 y selección de las materias primas que serán objeto de consulta del Comité Asesor Económico y Social (CAES).
- Consideración preliminar de los efectos de la situación económica mundial en los países del Grupo Andino.

- Informes del CAES, -del Consejo Agropecuario, del Consejo de Salud, del Consejo Monetario y Cambiario, reunión sobre el arancel externo común y reunión de directores de promoción de exportaciones.

- Ley de Comercio Exterior de los Estados Unidos.

- Posición conjunta en las negociaciones comerciales del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

- Vigencia a nivel subregional del régimen de empresas multinacionales andinas.

Puntos sobresalientes

La programación industrial en las industrias de los automotores, petroquímica y de fertilizantes químicos destaca como uno de los puntos medulares del temario. Constituyen las tres grandes líneas de desarrollo industrial de la zona andina que aún no han sido aprobadas, pero cuya programación debe culminar antes de diciembre del presente año. El único programa sectorial vigente hasta el momento es el metalmeccánico, cuyos productos han sido asignados ya, en su primera parte, a los países miembros; la Junta, por lo demás, prepara un programa complementario para Venezuela, que no era miembro del Pacto cuando se hizo esa asignación.

Otro tema candente es la Ley de Comercio Exterior de los Estados Unidos, recientemente aprobada.

Varios delegados señalaron en forma privada que esa Ley es discriminatoria y coercitiva, coincidiendo con la posición adoptada por la mayoría de las naciones latinoamericanas. Agregaron que para el Grupo Andino tiene especial importancia, ya que dos miembros —Ecuador y Venezuela—, como integrantes de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), están incluidos en las restricciones que señala la Ley en las preferencias arancelarias.

La promulgación de la mencionada Ley contribuyó a que se postergara la cita de cancilleres latinoamericanos con el secretario norteamericano de Estado, Henry A. Kissinger, que debió realizarse en marzo en Buenos Aires, para desarrollar el "nuevo diálogo" iniciado en Tlatelolco, México.¹

La ley de comercio fue enérgicamente rechazada en primer término por Ecuador, que recibió el apoyo inmediato de Venezuela, y luego de la mayoría de los países de América Latina. En consecuencia, se anticipó que la Comisión formulará un pronunciamiento condenatorio de dicha ley estadounidense.

También se considera de gran interés el examen de los efectos de la situación económica mundial en los países del Grupo Andino. Prácticamente ningún país en el mundo se ha salvado de las consecuencias de la crisis, en la que es factor prominente el aumento del precio del petróleo.

En la reunión andina participarán tres países productores que satisfacen sus propias necesidades y exportan el combustible: Venezuela, Ecuador y Bolivia. Los restantes — Perú, Chile y Colombia — son deficitarios y tienen que importarlo.

También indicaron algunos delegados que, además del problema del petróleo, se considerará la acción común de los países productores de materias primas. Hace poco, en Dakar, Senegal, se realizó una conferencia mundial, en la que participaron Venezuela, Perú, Ecuador y Bolivia. Chile no lo hizo por haberse vetado su asistencia y Colombia no concurrió.²

Finalmente, otro punto sobresaliente es el relativo a la vigencia y aplicación de la Decisión 46 sobre el Régimen Uniforme de la Empresa Multinacional Andina.

La Decisión 46, que crea la empresa multinacional andina y reglamenta el tratamiento a los capitales de la subregión, fue aprobada en el Sexto Período de Sesiones Extraordinarias, que se llevó a cabo del 9 al 18 de diciembre de 1971. Esta decisión no ha sido puesta en vigor dentro de la subregión, lo cual motiva que se considere durante el próximo período de sesiones de la Comisión.

La instalación de empresas multinacionales andinas persigue, según señala su régimen constitutivo, contribuir al perfeccionamiento del proceso de integración, fortaleciendo los vínculos de carácter financiero entre los países miembros. Asimismo, se buscan —entre otras— las siguientes finalidades:

- 1) Contribuir al perfeccionamiento de la capacidad empresarial de la subregión andina.
- 2) Canalizar el ahorro de la subregión hacia los sectores productivos que se consideran prioritarios.

¹ Véase la nota "Por una 'situación conflictiva' se suspende el 'diálogo interamericano' de Buenos Aires", en *Comercio Exterior*, México, febrero de 1975, pp. 167-170.

² Véase "Conferencia del Tercer Mundo sobre materias primas", en *Comercio Exterior*, México, febrero de 1975, pp. 121-124.

3) Facilitar la ejecución de proyectos de beneficio subregional.

4) Fortalecer la capacidad negociadora de la subregión para adquirir tecnología en el exterior.

5) Facilitar el acceso a los mercados internacionales de capital.

6) Fortalecer la capacidad de la subregión para competir en el mercado internacional.

Además, la Decisión 46 determina los requisitos indispensables para que una empresa pueda ser considerada como "multinacional andina". Esos requisitos son:

1) Que el capital de la empresa esté formado por dos o más inversionistas de la subregión.

2) Que el domicilio de la empresa se encuentre dentro del mercado andino.

3) Que exista control, por parte de los inversionistas subregionales, de la dirección técnica, financiera y comercial de la empresa.

4) Que el aporte de los inversionistas de fuera de la subregión no supere el 40% del capital de la empresa.

5) Que el objeto social de la empresa sea de interés subregional y se oriente al desarrollo de actividades productivas vinculadas a la ejecución de programas sectoriales de desarrollo industrial, programas dirigidos a desarrollar la infraestructura subregional, programas conjuntos de desarrollo agropecuario y ejecución de programas para racionalizar la producción existente.

Perspectivas que ofrecen los programas sectoriales

La prensa de Lima ha comenzado a publicar una serie de datos relativos a los programas sectoriales de los automotores, siderúrgico, petroquímico y metalmeccánico, basados en información de la Junta del Acuerdo de Cartagena, que ponen de relieve la importancia de los mismos para el futuro económico de los países andinos.

Programa de los automotores

La puesta en marcha de este programa significará empleo para un millón de personas en la subregión andina. La información fue proporcionada por Salvador Lluch, coordinador de la Junta, quien agregó que "los países podrían producir motores para vehículos, cosa que no hace todavía la industria en ninguno de ellos, ni aún en los relativamente más avanzados".

Por otra parte, según la propuesta de la Junta a este respecto, el valor de la producción de la industria de los automotores en la zona andina será de aproximadamente 2 000 millones de dólares al año en 1980 y de 2 800 millones de dólares anuales en 1985.

Se ha calculado, asimismo, que el desarrollo de dicha industria generará, solamente en plantas terminales, fábricas de componentes y piezas de automotores, 100 000 nuevos empleos anuales en 1980 y 135 000 en 1985. En este último año, la subregión producirá alrededor de 500 000 unidades.

Dentro del programa referido se proyecta reducir los 60 modelos que actualmente se ensamblan a 8 para los automóviles y a 8 para los camiones. Esto permitirá integrar a corto plazo el 60% de la producción.

Programa siderúrgico

La influencia de la industria de los automotores sobre la industria siderúrgica es definitiva, pues creará una demanda para 1985 de 220 000 toneladas de arrabio, de 140 000 toneladas de acero para forjas y de 305 000 planchas laminadas en frío.

Las inversiones en el sector siderúrgico, contenidas en la propuesta elaborada por la Junta, llegarían a los 2 500 millones de dólares en 1985. Las reservas de hierro que poseen las naciones del Grupo Andino ascienden a 60 000 millones de toneladas.

Programa petroquímico

Alrededor de 40 000 puestos de trabajo directos e indirectos para los pobladores de la subregión andina significará la aplicación del programa petroquímico. La inversión en este sector será superior a los 1 600 millones de dólares en todo el Grupo Andino y se emplearán técnicos y profesionales muy calificados. Se espera que la capacidad productiva petroquímica se complete en 1985.

El programa comprende naturalmente la fabricación de plásticos, que la Junta considera como uno de los campos más dinámicos y activos del sector petroquímico. A este respecto, se señala que la demanda actual de materiales plásticos y resinas sintéticas en el mercado mundial asciende a 40 millones de toneladas.

Programa metalmecánico

La demanda interna de productos metalmecánicos en la subregión andina sobrepasará, en 1985, los 11 000 millones de dólares. La producción subregional, a través del programa metalmecánico, abastecerá el 72% de esa demanda, estimándose que superará los 8 300 millones de dólares.

Se indica, además, que dentro de dos años los países del Grupo Andino estarán produciendo maquinaria pesada conforme a lo dispuesto por el programa conjunto metalmecánico.

Sólo por lo que respecta a Perú, las asignaciones que le corresponden dentro del programa metalmecánico darán ocupación a 30 000 trabajadores en puestos directos e indirectos. La inversión será de 68 millones de dólares. Entre las asignaciones destacan: maquinaria para la industria de aceites; perforadoras; trituradoras; compresores; bombas centrífugas; prensas mecánicas; generadores; motores; rectificadores; telares manuales y aparatos de proyección fija.

Poder de compra

Los anteriores datos sobre el proceso de integración subregional se completan con la observación de que el poder de compra del Grupo Andino fue mayor en 1972 que el de Argentina, Brasil o México. Las importaciones globales de los seis países miembros llegaron a 6 500 millones de dólares. Las exportaciones fueron del orden de los 7 000 millones de dólares.

Balance de realizaciones en 1974

El panorama alentador descrito más arriba, sin embargo, tiene su contraparte en las dificultades que se avizoran en el proceso integrador, las cuales son comentadas por los diarios peruanos al hacer un balance de las realizaciones en 1974.

A continuación reproducimos los párrafos más interesantes de dicho balance y de los obstáculos que han surgido en el seno del pacto subregional:

Durante 1974, la marcha integracionista del Grupo Andino caminó a ritmo lento.

El Acuerdo de Cartagena, suscrito en mayo de 1969, encontró múltiples dificultades para poner en práctica los programas y compromisos derivados de su articulado, especialmente en lo que concierne a la armonización de políticas económicas y sociales, programación conjunta y coordinación de planes de desarrollo, y a la ejecución de los programas sectoriales de desarrollo industrial.

Un buen número de decisiones adoptadas por la Comisión del Acuerdo de Cartagena, el órgano político de mayor nivel dentro del esquema institucional del Grupo Andino, se refieren a reajustes a los mecanismos que habían sido puestos ya en práctica.

Estas decisiones se encuentran vinculadas al programa de liberación del comercio, a la uniformación de partidas arancelarias en términos de la nomenclatura NABANDINA, modificaciones del punto de partida para la eliminación progresiva de los gravámenes arancelarios, reajustes a los niveles del "arancel externo mínimo común" y a la fijación de normas para la adopción de "cláusulas de salvaguardia" para productos agropecuarios.

Sin embargo, merecen un comentario especial algunas decisiones —planteadas, eso sí, a nivel de una postulación general— referentes a la política tecnológica, por las repercusiones y proyecciones que tendrán en términos de los programas de industrialización de la subregión andina.

Tal es el caso de la Decisión 85 sobre normas de propiedad industrial, que fija los requisitos que deberán cumplir los países del Grupo Andino sobre patentes, licencias de producción y marcas. Esta Decisión constituye, en realidad, un reglamento de la Decisión 24, relacionada con el tratamiento común al capital extranjero y sobre marcas, patentes y regalías. Lo que se busca con este reglamento es posibilitar un uso más racional de los recursos de investigación tecnológica en la subregión, así como establecer normas

para la concesión de patentes productivas y su correspondiente comercialización dentro del mercado andino.

Conforme a esta línea, la Comisión puso en vigor decisiones relacionadas con la elaboración de programas conjuntos de investigación tecnológica, así como las "Bases de una Política Tecnológica Subregional". La idea que guía estos esfuerzos consiste en lograr una mayor capacidad para generar tecnología propia dentro de la subregión, al igual que mejorar las condiciones de adaptación de tecnología foránea, y regular las condiciones de compra de tecnología importada que se considere indispensable.

En la perspectiva de incrementar la generación de tecnología propia y regular la adaptación de tecnología extranjera, la Comisión adoptó varias decisiones que tienen una enorme trascendencia. Estas son las que se refieren a los proyectos tecnológicos de desarrollo de la minería de cobre y a los proyectos andinos de desarrollo tecnológico de recursos forestales tropicales.

Por último, en 1974 se hicieron algunos esfuerzos para concretar un mecanismo de financiamiento del comercio subregional, mediante la constitución de un fondo especial en la Corporación Andina de Fomento.

Dificultades y discrepancias

El modelo integracionista que han adoptado los países del Grupo Andino es sumamente complejo, y prácticamente no existen experiencias similares en el resto del mundo.

Este modelo persigue no solamente la puesta en práctica de un régimen de libre comercio —como fue el caso de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)—, sino que busca establecer una política comercial común frente a los países de fuera de la subregión, a la vez que regular la circulación de factores de producción (capitales) y armonizar políticas económicas que incidan en las condiciones de intercambio comercial.

Sin embargo, no se plantea tampoco una liberación del comercio a secas. Una parte significativa de la producción subregional ha sido reservada para una programación conjunta. Esta franja incluye las producciones de mayor nivel tecnológico —bienes de capital e insumos básicos—, que constituirán la base de la expansión productiva de la subregión.

Es aquí, precisamente en el mecanismo más importante, donde los avances de la integración han sido prácticamente nulos en los últimos tres años. Ello, al extremo de que no se han cumplido los plazos fijados en el Acuerdo, siendo el presente año clave para la futura marcha de la programación industrial.

Han sido reservados para programación un total de 1 977 rubros productivos, de los cuales sólo se ha podido programar conjuntamente el 15%, que corresponde al programa sectorial de la industria metalmeccánica, aprobado en 1972.

Falta programar las producciones de automotores, petroquímica, de fertilizantes, electrónica, siderúrgica, farmoquímica, química básica, de aceites y grasas.

Desde hace un buen tiempo se encuentran en discusión propuestas de programación para la petroquímica —donde incluso se habló de la posibilidad de que Bolivia y Perú hicieran un complejo binacional—, los fertilizantes y la industria de los automotores.

Todo parece indicar que las posibilidades de acuerdo —sobre todo en el caso de la petroquímica y de la industria de los automotores— serán muy difíciles de plasmar en este año. No sólo por lo difícil que es conciliar el interés de cada país con el de la subregión como un todo, sino porque algunos países del Grupo Andino no tienen mayor interés en que la programación avance.

En realidad, existe en los hechos una pugna entre las opciones comercialistas y las de programación, pugnadas por Colombia y Perú, respectivamente. Hasta el momento estaría triunfando la opción comercialista, que significa un "agárrese cada quien como pueda", dentro de un liberalismo ortodoxo.

Las posiciones liberales han cuestionado también la idea de aprobar las "Bases de una Estrategia Subregional de Desarrollo", propuesta en 1972 por la Junta, que se ha convertido en un simple documento de biblioteca.

La liberación del comercio, para los productos que han iniciado la desgravación progresiva, ha marchado dentro de los límites esperados. El arancel, a partir de un nivel fijado de común acuerdo, se ha reducido en 40%, y se han eliminado las barreras arancelarias —para estos productos— en favor de Bolivia y Ecuador. Asimismo, se ha puesto en vigor un arancel externo mínimo para los productos que ya se están desgravando, el cual se aplica en toda la subregión. Sin embargo, no ha sido factible armonizar todavía los mecanismos e instrumentos de regulación del comercio exterior.

La armonización de políticas económicas va muy lentamente y algunos países la ponen en entredicho. Tal es el caso del régimen de capitales extranjeros, cuestionado por Chile en 1974, que llevó al Acuerdo de Cartagena a un punto de casi ruptura. A fin de cuentas, Chile aceptó el régimen, pero los problemas se han solucionado sólo transitoriamente. Chile volverá a insistir cuando se discuta su reglamentación a nivel de la subregión.

La propia Decisión 46, que crea la empresa multinacional andina, ha sido objeto de críticas por parte de ciertos peruanos, quienes consideran que con ella se pretende, entre otras cosas, lo siguiente:

- 1) Estrechar los vínculos entre las burguesías nacionales de los distintos países de la subregión.
- 2) Formar un área de capitalismo estatal multinacional.
- 3) Redefinir los vínculos entre las burguesías nacionales y los inversionistas internacionales.

En realidad, se agrega, la empresa multinacional andina vendría a ser, si se quiere, una versión andina de la empresa transnacional, con todos sus vicios y virtudes, a la vez que una nueva modalidad de participación del capital extranjero.

Añaden esos críticos que la integración de los capitales subregionales, sea en forma exclusiva o en fusión con los capitales internacionales, tendría grandes ventajas para los inversionistas. El gran beneficio consistiría en la posibilidad de llevar a cabo las asignaciones productivas que resultaran de la puesta en marcha de los llamados programas sectoriales de desarrollo industrial, dirigidas a fomentar las industrias más dinámicas. Advierten, empero, que si las empresas multinacionales llegan a tener el tratamiento más favorable que se otorga a las empresas nacionales —sea para la venta de bienes al Estado o con relación al tratamiento tributario—, se pondría en entredicho el carácter prioritario de la empresa de propiedad social en Perú.

En fin, la integración andina —quiérase o no— se ha debilitado, e inclusive ha variado la esencia desarrollista que la caracterizó en sus inicios, para dejar paso a una vocación comercialista que tendrá efectos insignificantes sobre el desarrollo de los países miembros, concluye el diario *Expreso* de Lima.

MERCADO COMUN CENTROAMERICANO

El CAN recibe el Anteproyecto de Tratado de la Comunidad

El 9 de diciembre, en Guatemala, la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) entregó al Comité de Alto Nivel (CAN) el Anteproyecto de Tratado que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana, a fin de que concrete y presente las propuestas finales a los gobiernos que habrán de suscribirlas.

En el acto de entrega del citado documento, el Secretario General de la SIECA pronunció un discurso en el que pasó revista a los esfuerzos realizados para perfeccionar y reestructurar el Mercado Común Centroamericano y a los principios en que se basa el Anteproyecto de Tratado. En las líneas que siguen publicamos un resumen del discurso y el comunicado de prensa elaborado por el Comité de Alto Nivel.

Discurso del Secretario General

Para la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica este acontecimiento es la culminación de un esfuerzo iniciado hace dos años, cuando a fines de 1972 la institución a mi cargo presentó, por iniciativa propia, una amplia propuesta para perfeccionar y reestructurar el Mercado Común. Pero al mismo tiempo que se llega hoy al término de una etapa, asistimos también al inicio de una nueva fase en los trabajos del Comité de Alto Nivel, organismo que en el curso de 1975 deberá elevar sus recomendaciones y conclusiones a los gobiernos sobre el nuevo marco jurídico del programa de integración económica subregional.

Como todo proceso histórico trascendente, los trabajos de reestructuración no han estado exentos de dificultades; prueba de ello es el hecho de que, por diversas razones, no fue hasta ocho meses después de que se crearon los mecanismos

de estudio y decisión respectivos, que el Comité de Alto Nivel se constituyó, realizando su primer período de sesiones en octubre de 1973. No obstante, la tarea efectuada en el curso del año comprendido entre ese mes y noviembre de 1974 ha sido fructífera, habiéndose alcanzado 12 consensos sobre materias de gran importancia para los trabajos de reestructuración, además de esclarecer mediante el estudio, la reflexión, el diálogo y la consulta interna, algunos de los principales temas examinados por este foro.

Como resultado, el Anteproyecto de Tratado que hoy presentamos se sustenta principalmente en los acuerdos logrados en el seno del Comité sobre los objetivos básicos de la reestructuración y respecto de las políticas y principales mecanismos de acción en materia industrial, arancelaria, de armonización tributaria, científica y tecnológica y de desarrollo equilibrado, así como en cuanto al régimen de intercambio comercial y la unión aduanera, pero también se nutre de tres fuentes adicionales: en primer término, de las propias recomendaciones de la SIECA sobre ciertos aspectos que forman parte de la agenda de las próximas reuniones del Comité de Alto Nivel, como son la organización institucional de la comunidad, la política social, la política económica externa, y la política de infraestructura; en segundo lugar, de la contribución recibida de la Secretaría Técnica del Consejo Monetario Centroamericano sobre los aspectos sustantivos del compromiso regional en este campo, así como también de oportunos aportes de la Comisión Económica para América Latina, del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial, del Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá, del Instituto Centroamericano de Administración Pública y del Banco Centroamericano de Integración Económica; y por último, se basa en una actualización conceptual del futuro desarrollo socioeconómico de la región que toma en cuenta, entre otras, materias tales como el desempleo, las condiciones alimentarias y nutricionales de la población, la situación de los energéticos y el recurrente surgimiento en nuestros países de desastres naturales imprevistos.

La experiencia alcanzada a lo largo de los años sesenta y el primer cuatrienio de esta década, indica que el Tratado General, suscrito en Managua a fines de 1960, produjo efectos muy beneficiosos para la región y estimuló una amplia relación de interdependencia entre los cinco países. Sin embargo, la propia modificación en la estructura del sector industrial a que dio origen el instrumento, así como el inusitado dinamismo de las corrientes de comercio, eran portadoras de problemas potenciales que no tardaron en manifestarse o agudizarse cuando hacia fines de la década anterior algunos países registraron serias dificultades fiscales, monetarias y de balanza de pagos, en tanto que otros se encontraban insatisfechos con la distribución, entre los cinco países, de los costos y beneficios atribuibles a la integración. Todo ello puso gradualmente en evidencia, junto con la insatisfacción paralela de grupos importantes de la población centroamericana que se sienten marginados del proceso, la insuficiencia del ordenamiento jurídico actual y del andamiaje institucional de que se dispone para hacerle frente a realidades que tornan cada vez más difícil la plena aplicación del Tratado General, de sus protocolos, y de los demás instrumentos de la integración económica, en gran medida caracterizados por su rigidez y por una gradual falta de correspondencia de sus disposi-

ciones respecto de los principales problemas que actualmente tienen planteados los países.

El carácter precario del actual compromiso jurídico exige, pues, el establecimiento de un nuevo régimen de derecho y otorgar creciente importancia a los distintos sectores de la actividad socioeconómica de los países. Pero, sobre todo, se requiere colocar al hombre centroamericano en el sitio que le corresponde dentro de un genuino esquema de integración y contribuir a que cada país resuelva, mediante la acción solidaria de todos, los principales obstáculos que afectan el desarrollo de cada uno de ellos. En esas circunstancias, cualquier ajuste parcial del ordenamiento jurídico resultaría a la postre insuficiente, y sólo una modificación de fondo del compromiso integracionista permitiría revitalizar dicho proceso y fortalecer sus instituciones.

La formulación de un Anteproyecto de Tratado que preserve los logros alcanzados a lo largo de los últimos 14 años y además amplíe el compromiso a otros campos del desarrollo, no ha sido tarea fácil. Aparte de la evidente complejidad que surge cuando se plantea un esquema con objetivos múltiples de integración, el documento contiene los elementos más importantes de lo que podría ser considerado como una filosofía común para el avance socioeconómico de los países centroamericanos, haciéndose cargo, al propio tiempo, de las diferencias que en estos aspectos todavía prevalecen entre ellos, así como entre amplias zonas o regiones geográficas o grupos de la población.

Además de la ya señalada, las principales preocupaciones que se tuvieron presentes en la preparación de este documento, han sido: extender los beneficios de la integración a la mayoría de los centroamericanos; hacer prevalecer el derecho como norma de conducta; concebir a Centroamérica como parte integral de América Latina y dueña, además, de un destino común que le imponen la historia, la geografía, la cultura y la necesidad de actuar unitariamente en el ámbito de las relaciones internacionales.

Para los fines anteriores, el Anteproyecto otorga particular importancia al señalamiento de los objetivos que perseguiría la comunidad; al tratamiento de los principales instrumentos para alcanzar la Unión Económica y Social de Centroamérica, como son la Unión Aduanera y la Unión Monetaria; a la identificación de las más importantes orientaciones de política en los distintos campos de la acción comunitaria y al establecimiento de instituciones regionales con competencias y atribuciones claramente definidas y equilibradas.

Las próximas etapas de la integración centroamericana exigirán el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que se establezca, así como el restablecimiento de la confianza recíproca entre los estados. Resultará también imprescindible una mejor organización interna, en cada país, para formular y aplicar las políticas y acciones nacionales en el marco de la nueva comunidad. Y sobre todo, demandarán una apropiada complementación entre las acciones de los gobiernos y los actos que emanen de los órganos comunitarios. La coherencia y el equilibrio que informen este proceso de acción permanente al nivel nacional y comunitario serán determinantes para la continuidad del proceso y las posibilidades de asociación permanente y voluntaria por parte de los cinco países.

Centroamérica puede aspirar a proporcionarle mejores condiciones de vida y de trabajo a la totalidad de los 18 millones que hoy somos y a los 40 millones que seremos en el año 2000, apenas a 25 años de nuestros días.

Comunicado del CAN

El Comité de Alto Nivel, en su Noveno Período de Sesiones, dio a conocer, tras una serie de párrafos introductorios, el siguiente comunicado:

El Anteproyecto de Tratado, una vez negociado en la forma que es usual en esta clase de instrumentos, crearía la Comunidad Económica y Social Centroamericana como un sujeto de derecho internacional dotado de personalidad jurídica propia, individualizado frente a los estados que la conformarían y capaz, por consiguiente, de proyectar a Centroamérica ante el mundo como una unidad regional.

Los objetivos de la Comunidad serían: mejorar el nivel y la calidad de vida y de trabajo del pueblo centroamericano; promover el desarrollo económico y social de los países miembros, en forma armónica y equilibrada; reafirmar y consolidar la autodeterminación política y económica de Centroamérica y alcanzar, de manera gradual y progresiva, la unidad económica y social de la subregión. El logro de los mencionados objetivos se obtendría mediante una modificación de fondo del actual ordenamiento jurídico de la integración que permita consolidar los logros ya obtenidos, así como avanzar hacia nuevos estadios de integración mediante la utilización oportuna de instrumentos tales como la Unión Aduanera y la Unión Monetaria, y fundamentalmente por medio de una más profunda acción regional como resultado de la coordinación, armonización o uniformidad de las políticas en los campos más importantes de la actividad económica y social centroamericana. Cabe destacar, entre tales políticas, las de desarrollo equilibrado, empleo, alimentación y nutrición, de desarrollo agrícola y la relativa a algunos aspectos sociales prioritarios, no sólo por el escaso grado de atención que merecieron en el decenio anterior, sino porque su inclusión refleja la voluntad de los gobiernos de dotar a este movimiento de una profunda dimensión humana.

El aparato institucional que se encargaría de llevar a la práctica los objetivos de la Comunidad estaría constituido, principalmente, por un Consejo de Ministros, una Comisión Permanente y un Organismo Contralor de la Legalidad. Al primero, concebido como un cuerpo integrado por representantes gubernamentales, correspondería dirigir la marcha de la Comunidad, en tanto que al segundo, compuesto por funcionarios regionales, tocaría impulsar la integración económica y social y administrar la aplicación del Tratado. Por último, el citado Organismo Contralor tendría la importante misión de asegurar el imperio de la legalidad en el ámbito comunitario y la interpretación uniforme del Tratado y demás instrumentos complementarios y derivados.

Durante los próximos meses, el Comité de Alto Nivel se dedicará a la tarea de revisar y evaluar el Anteproyecto presentado y, de acuerdo con el mandato que le fue conferido por los gobiernos, elevar a éstos las recomendaciones que considere apropiadas para el futuro de la región.